



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020

Nº 001814

FOLIO

LA PLATA, 30 SEP. 2020

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. María Elena MEDRANO GARCIA, para tener efectividad a partir del 1º de octubre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

Que la agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad.

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años, SIETE (07) meses y VEINTIDOS (22) días, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente.

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada.

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese a partir del 1º de octubre de 2020, la renuncia presentada por la agente del Centro de Salud Nº 3 dependiente de la SUBSECRETARIA DE SALUD de la SECRETARIA DE SALUD, Dra. María Elena MEDRANO GARCIA, DNI. nº 18.739.176, Clase 1954, Legajo nº 13.921, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). La misma reviste

en el Agrupamiento Profesional de Salud, Categoría 19, con un régimen de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales de labor, y funciones interinas de Jefe de Centro de Salud N° 3 otorgadas por Decreto n° 1835/17; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años, SIETE (07) meses y VEINTIDOS (22) días.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Octubre de 2020, a la Dra. María Elena MEDRANO GARCIA, DNI. n° 18.739.176, Clase 1954, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

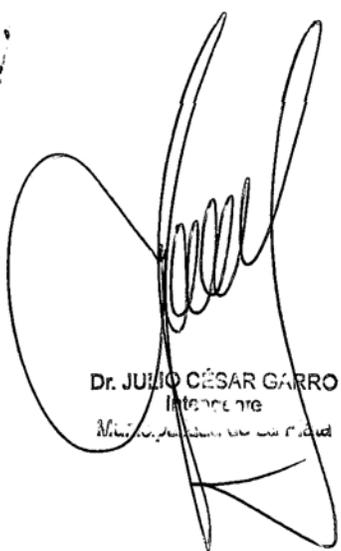
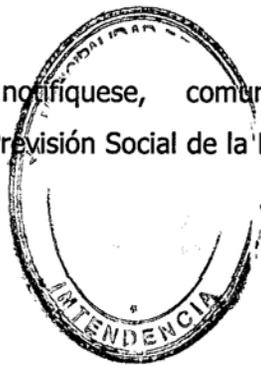
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata